

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 36.

Sabado 31 de Agosto.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCHICEDA.

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes. -Fiera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.-Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Bolelin Oficial.

PUNTOS DE SUSCRECION

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la p ovincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Greeta del 29 de Agosto.)

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el articulo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 14 de Septiembre próximo á las doce de su manana, tendrán lugar las terceras subastas de los aprovechamientos de pastos que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas acordadas por los Ayuntamientos, y que obran en los expedientes, los cuales estarán de manifiesto en las Secretarias de los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas del Distrito forestal, las correspondientes á los montes Sierra del Losar, Zorro de Zorita y Mesilla de Aldeanneva de la Vera, para los cuales se celebrarán subastas dobles y simultáneas bajo la presidencia de los Alcaldes y en la capital ante el Ingeniero Jefe.

Cáceres 24 Agosto de 1895. El Gobernador,

Federico Belmonte.

PUEBLOS	Y APROVE	CHAMIENTOS	QUE SE	CITAN.
---------	----------	------------	--------	--------

Nombres de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamiento.	TASACION Pesetas.
Jaraíz	Cerro de la Cabeza	Pastos	. 84
	Dehesa boyal		
Aceituna	Idem	Pastos	1.000
	San Gregorio		2.500
Idem	Solana	Idem	1.334
	Coto		2.500
	Hondo del Barranco		417
	Hondo de Valdelacanal		
	Dehesa boyal		4.167
Jaraíz	Idem	Pastos sobrantes	5.000
	Miramontos	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	The second secon
	Sierra		
	Mesillas de Aldeanueva de la Vera	The state of the s	The state of the s
	Zorro		The state of the s

Negociado 2.°

Circular.

Siendo incompletos los datos remitidos por los Ayuntamientos á este Gobierno, pedidos en mi circular número 13, inserta en el Boletin Oficial del 21 del actual, he dispuesto que las relaciones nominales á que se refiere el párrafo segundo de la misma, se ajuste en un todo al modelo siguiente, acompañando al propio tiempo copia del acuerdo adoptado por la Corporación. Cáceres 30 Agosto de 1895.—El Gobernador, Federico Belmonte.

MODELO QUE SE CITA.

RELACION nominal de los reservistas del reemplazo de 1891 que con motivo de su llamamiento á filas se han incorporado á Cuerpo, con expresión de las circunstancias que concurren en sus familias y pensión acordada por este Municipio para su socorro, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Agosto de 1895.

Cuerpo en que sir- ven.	Clase.	NOMBRES.	Artículo del R. D. en que se hallan comprendi-	NOMBRE de la persona que ha de percibir la pensión.	Cantidad rentesco de parel Ayun tamiento. Ptas. Cts.	Observaciones. (1)
			dos.		# E Ptas. Cts.	
				á de		de 1895.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

(1) En esta casilla se expreserán, además, las condiciones en que se encuentra la familia del reservista, que sin estar comprendidas en los artícutos 1.º y 2.º se le conceda pensión, de conformidad con lo que expresa el art. 4.º del mencionado R. D.

Aman ab and. SATE.

		ondiente al mes de Septiem-	zo. Cts. Pesetas. Cts. Libro. Folio.	213 50 213 50 15 129 213 133 131 131 178 50 134 134 280 224 136 134 280 224 136 136 280 224 136 136 280 224 136 136 280 224 136 136 280 226 137 140 210 343 141 301 343 144 301 343 144 301 343 144 301 343 144 301 343 144 301 343 144 301 343 144 301 343 144 301 343 144 301 346 3 144 302 346 3 144 303 346 3 144 304 3 3 144 305 36 3 144 31 3 3 3 32 3 3 3 3 41 10
		n en esta Oficina correspo	ZO Proceden- nn plaz a.ce. eia. Pesetas.	Propios. 14em 15em 15e
	188万円円 1880元	ientas corrientes que obra	ENTOS. PLA Año.	# 1 95
	SDE SEPTIEMBRE Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cu	ta de los	gzos de- Día. Mes.	######################################
		donde radica la finea.	Valdefuentes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	
of pulmane we about the que rought of the common at the co		vencimientos de Pagarés de	VECINDAD.	Valdefuentes. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
- Color of the Col		RELACION NOMINAL de los bre de 1895.	COMPRADOR.	D. Isidro Liébana. El mismo. D. José Fernández. Antonio Párez García. Cipriano Valiente. Hermógenes Simón. José Estevez. Antonio Holgado Donato Moreno. Paulino Simón. Antonio Jiménez. Calixto Guerra. Saturnino Román. Francisco García. Abelardo Sánchez. Juan Mateos. Cayo Mateos. El mismo.

200 200	126 164-50 164-50 164-50 164-50 164-50 164-50 164-50 164-50 164-50 188 186 186 186 186 187 188 189 198 198 198 198 198 198	
65000 50		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO I
		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO I
######################################		The state of the s
Idem.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	

田田山

Ministerio de Cultura 2011

BABA

BEBBBBA

de que Jos interesados, a fin rido esta provincia para conocimiento respectivos descubiertos, pues de Junio de 1878 13 que determina á lo arreglo tro del plaz

Felipe de Hacienda, 22

COMISARIA DE GUERRA de Badajoz.

Intervención de Subsistencias

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse por esta Factoría, en el próximo mes de Septiembre, los artículos que seguidamente se relacionan:

Harina de Flor. Leña de jara. Carbón mineral. Cebada primera clase.

Se invita por la presente à las personas que quieran presentar proposiciones y muestras, á que lo verifiquen el día 11 del expresado mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, en las Oficinas de la mencionada Dependencia. Al propio tiempo se previene à los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar los pagos por esta Factoria, sufrirán el descuento del 1 por 100, con arreglo al art. 8.° de l. Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892. Asimismo y antes de verificar los pagos, acreditarán dichos concursantes, mediante la presentación de los oportunos talones, haber satisfecho la contribución industrial, conforme previene el articulo 3.° de la tarifa segunda del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Abril de 1893.

Badajoz 28 de Agosto de 1895.

-Cárlos Martinez.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado promovido por el Procurador D. Benito Lozano y Lozano, á nombre de D. Indalecio Encina y Vera, vecino de Fresnedoso, solicitando se declare á éste pobre para litigar con el excelentísimo señor D. Santiago de Angulo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

ENCABEZAMIENTO.

En la villa de Navalmoral de la Mata à veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de ella habiendo visto este expediente promovido por el Procurador D. Benito Lozano y Lozano, à nombre de D. Indalecio Encina y Vera, vecino de Fresnedoso, casado, empleado cesante, mayor de edad, solicitando se le declare pobre para litigar con D. Santiago de Angulo, vecino de Madrid, declarado rebelde, siendo también parte el señor Abogado del Estado......

5021 of otrom Nation President sure

PRONUNCIAMIENTO.

Francisco Buisén.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción digo de primera instancia de esta villa y su partido, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que doy fé.—Estanislao Sánchez Luengo.

Y con el fin de que sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente en Navalmoral de la Mata á veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.— Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

HOYOS.

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia é instrucción del partido de los Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la provincia, se cita y emplaza á Agapito Pérez Román, natural y vecino de Perales, soltero y de diez y siete años de edad, para que en el preciso término de diez días, comparezca en los Extrados de este Juzgado para hacerle saber el auto de terminación de sumario y para citarlo y emplazarlo para ante la Superioridad; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue por desobediencia á la autoridad.

Dado en los Hoyos á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo López y López.
—Por su mandado, Ciriaco González.

Alcaldías Constitucionales.

MONTÁNCHEZ.

Consumos.

Terminado por la Junta repartidora de consumos de esta villa, el
proyecto de repartimiento para el
año económico actual, queda expuesto al público en la Casa Consistorial
de esta población, por término de
ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo
plazo podrán los contribuyentes incluidos en el mismo, hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Montánchez 19 de Agosto de 1895.

-El Alcalde, Juan Carrasco y Muñoz.

MESAS DE IBOR.

Por el Ayuntamiento que presido se ha acordado practicar la recaudación del impuesto de consumos, alcoholes, ramo de la sal, y reparto girado para el déficit del primer trimestre en el corrience ejercicio económico durante los días cinco, seis y siete del proximo mes de Septiembre próximo, en la calle de San Antonio, casa número 15, á don le los contribuyentes harán efectivos sus descubiertos en el término señalado, y en otro caso les serán exigidos por la vía de apremio.

Mesas de Ibor 25 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Victoriano García.

MESAS DE IBOR.

Vacante de Médico cirujano.

Por terminación del contrato en este día, é ingreso en Sanidad militar del que venía desempeñindola, se halla vacante la plaza de Mélico cirujano-titular de esta villa, dota la con doscientas cincuenta pesetas, pagadas anualmente y por trimestres vencidos de los fondos municipales de la misma, por la asistencia de una docena próximamente de familias pobres; el contrato ó igualas con 170 familias no pobres, ofrece co poca diferencia dos mil doscientas pesetas; también hay la ventaja de haber dos pueblos casi del mismo vecindario que éste, á distancia de una legua, que careciendo hace muchos años de facultativo con residencia en ellos, ninguno más próximo y en conveniencia para encargarse de su asistencia que el de esta localidal, pudiendo muy bien encontrar en ellos un aumento de mil pesetas, à juzgar por los anteriores.

Los aspirantes presentarán sus silicitudes é informes en esta Alcaldía, durante los treinta días siguientes á la publicación de este an incio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Mesas de Ibor 15 de Agusto de 1895.—El Alcalde, Victoriano García.

VILLAMIEL.

Vicante de Médico cirujano-titular.

Se anuncia por segunda vez por no haber da lo resultado la primera la de esta villa, dotada con 750 pe setas, pagadas de los fon los municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cincuenta y cinco familias pobres designadas por este Ayuntamiento y demás obligaciones consignadas en el vigente Reglamento benéfico sanitario.

El facultativo queda en completa libertad de hacer contratos con los demás vecinos, que según consta de la última rectificación del padrón de vecindad tiene este municipio quinientas cincuenta y dos.

Los aspirantes á dicha plaza pueden remitir sus solicitudes debidamente documenta las á esta Alcal lía en el plazo de treinta días, conta los desde la inserción de este anuncio en el Boletía Oicial de la provincia, pasados los cuales se proveerá en el que reuna mejores condiciones.

Villamiel 23 de Agosto de 1895.— El Alcalde acci lental, Narciso Asensio.

TORREMOCHA.

Vacante de Guirdas municipales.

Hallándose vacantes tres plazas de guardas municipales de campo de esta jurisdicción, dotadas cada una con el haber anual de 450 pasetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo de los fondos de este municipio, y habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, su provisión previo concurso en favor de los aspirantes que reunan las condiciones establecidas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, prefiriendo en igualdad de circunstancias á los licencialos del Ejército con buena hoja de servicios.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes docu nentadas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados des le la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Torremocha á 27 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Doning M.jín.

CÓRIA.

Estando servida la plaza de Secretaria de este Ayuntamiento con el carácter de interini lad, el Ayuntamiento de mi presi lencia, acordó en sesión ordinaria del día de ayer proveerla en propiedad, en aquél de los aspirantes que reuna condiciones legales para ello, y tenga más méritos.

Al efecto se hace público por el presente para que los que aspiren á desempeñ rla presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria, lentro del plazo de ocho dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La dotación será la que acuerde anualmente el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal.

Cória 25 de Agristo de 1895.—El Alcalde primer l'eniente, Matias Arcedillo.

SALORINO.

Anuncio.

Por término de ocho días, se halla expuesto al público desagravio el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que se crean perjulicados aduzcan las razones que á su derecho corresponda.

Salorino 25 de Agosto de 1895.— El Alcalde, Antonio Rolriguez Herrero.

HUÉLAGA.

Repartimiento de Consumos.

Termina lo por la Janta repartidora, el segundo forma lo para este
pueblo en el corriente año económico, por haber sido anala lo el primero por la Superiorida l, se halla ex
paesto al público en la Secretaría de
Ayunta niento, por término de ocho
días hábiles y de sol á sol, á fin de
que los contribayentes incluidos en
el mismo, presenten las reclamaciones que juzguen procedentes á sus
derechos.

Huélaga 25 de Agosto de 1895.— El Alcalde, Higinio Caballero. ZARZA LA MAYOR.

Edicto de primera subasta de fincas

Felipe Largo Guillén, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra D. Victoriano Clavero, por débito á los fondos municipales, he acordado la venta en pública subasta de las fincas que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar en este pueblo y su casa Ayuntamiento el día ocho de Septiembre próximo venidero de once á doce de su mañana, cuyas fincas y demás circunstancias son á saber:

Nombre del deudor y finc is que se subastau.

Ptas. Cts.

225

Victoriano Clavero Pulido.

—Una suerte de tierra
abierta al sitio del Espino, de una y media fanega de cabi la, en este término, capitalizada en...

Otra tierra cercada al sitio del Miradero, de cinco cuartillas de cabida, en el propio término, en...

Otra tierra cerca la al sitio del Arroyo del Lugar, de una fanga de cabida, en.....

Otra tierra cercada al sitio del Viñazo, de cinco cuartillas de cabila, en. Otra tierra cercada al sitio de la Fuente Poya ó Fuente Nueva, de una y media fanega de cabida,

Otra tierra abierta al sitio de la Campesina, de dos fanegas y media de cabida, en.....

en......

Otra tierra abierta al sitio del Miradero, de nueve cuartillas de cabida, en. 225
Dos suertes de tierra abierta y unidas al sitio del plantio, de dos fanegas

sa en la calle de Majo, de esta población, proindivisa con las demás porciones de Apolinar Jorge Jiménez, en.....

Será postura almisible la que cubra las dos terceras partes del tipo que se les señala á ca la una de las que se les señala á ca la una de las fincas, advirtien lo que los linderos y demás circunstancias así como las y demás circunstancias así como las condiciones de subasta se hayan de condiciones de subasta se hayan manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Zarza la Mayor veintiseis de Setiembre de mil ochocientos noventa tiembre de mil ochocientos noventa y cinco. —El Agente ejecutivo, Felipe Lurgo Gullén. —V B. —El Alcalde, Pedro Gullérrez.

CACERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvares

Portal Llano, 39.

Ministerio de Cultura 2011